



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	John Jairo Zuleta
Demandado	Julio Ernesto Carmona, Jorge León Carmona Zapata y Colpensiones
Radicado	05001310502520220016300
Providencia N°	632
Decisión/Temas	Rechaza demanda –Ordena Archivo

Mediante auto proferido el pasado 17 de agosto, notificado por estados N.º 117 del día 18 de agosto, se inadmitió la presente demanda para que conforme lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S. fueran subsanados los defectos motivo de devolución por parte del demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Ahora, al no haberse allegado al despacho el escrito de subsanación correspondiente, SE RECHAZA la presente demanda.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

JUEZ

Correos:
oficinaabogados807@outlook.com
Zuletaionhjairo@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 143 del 3/10/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7617f5d3148a4ce44421a54a7f91f991e0167a5abb35a2cfd4e98a0216fd3e57
Documento generado en 30/09/2022 04:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>